



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

BDNS (Identif.): 513770.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513770>).

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2020 del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se convocan becas para el desarrollo de la psicomotricidad, psicopedagogía y logopedia para el curso 2020-2021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. – Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que la suma de las bases imponibles del impuesto sobre la renta de las personas físicas previa a la aplicación del mínimo personal y familiar de los miembros que integran la unidad familiar, correspondiente al periodo impositivo del año 2019, no supere los cincuenta y un mil euros (51.000 euros).

b) Estar empadronada la unidad familiar en Valle de Mena con una antigüedad mínima de un año.

Segundo. – Finalidad:

Favorecer el desarrollo psicomotor, psicopedagógico y logopédico, mediante la convocatoria pública de becas para acudir a sesiones que favorezcan la prevención, diagnóstico, terapia y estimulación de los/as beneficiarios/as en estos ámbitos.

Tercero. – Bases reguladoras:

Convocatoria de becas para el desarrollo de la psicomotricidad, psicopedagogía y logopedia. Curso 2020-2021.

Cuarto. – Importe:

La cuantía de la beca por mes y beneficiario será del 20% del coste total de los servicios recibidos. No obstante, en el caso de que el nivel de renta de la unidad familiar no supere los veinticinco mil euros (25.000,00 euros), la cuantía de la ayuda será del 30% del coste total de los servicios recibidos.



Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes:

Del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2020.

En Villasana de Mena, a 10 de junio de 2020.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón